



Dirección Nacional



Subdirección Técnica
 Dpto. Procesos y Normas Aduaneras

OFICIO CIRCULAR N° **498**
 Mat.: DUS con Aduana de salida al exterior distinta de su embarque en origen y Manifiesto Marítimo de Salida.
 Ant.: Numeral 5.9 del Capítulo IV Compendio Normas Aduaneras.

Valparaíso, **10 Oct. 2018**

DE: SUBDIRECTORA TÉCNICA

A: SRS. DIRECTORES REGIONALES Y ADMINISTRADORES DE ADUANA

Como es de vuestro conocimiento, mediante la Resolución N° 325 del 20 de enero de 2015, se modificaron las instrucciones respecto a las mercancías de exportación en que la "Autorización de Salida" es otorgada por una Aduana distinta a la de salida efectiva de las mercancías del país, cuyas normas están contenidas en el numeral 5.9 del Capítulo IV del Compendio de Normas Aduaneras.

Conforme a estas instrucciones, al confeccionar el DUS, en los recuadros "Aduana" se debe indicar la Aduana en que se presentarán las mercancías a Zona Primaria (ej. Punta Arenas); como "Puerto de Embarque" se debe indicar el puerto efectivo de salida al exterior de las mercancías (ej. Valparaíso, San Antonio, Santiago u otro) y en "Observaciones Generales" se debe identificar el medio en que se transportarán las mercancías hacia el puerto efectivo de salida al exterior.

Ante algunas diferencias de interpretación de las instrucciones sobre la información que debe consignarse en los DUS que amparan este tipo de operaciones, en el caso de transporte marítimo, se ha estimado necesario reiterar las siguientes instrucciones:

- Como Aduana de tramitación se debe señalar la Aduana ante la cual se presenta el DUS, en el ejemplo, Punta Arenas.
- Como puerto de embarque se debe señalar el puerto de salida efectivo de las mercancías al exterior, en el ejemplo, Valparaíso.
- Como fecha de cumplimiento del DUS, se debe señalar la fecha en que la mercancía fue puesta a bordo de la nave que la llevará al exterior.

Por su parte, para el envío de los mensajes de los conocimientos de embarque al sistema manifiesto marítimo de salida, se deberán tener presente las siguientes instrucciones:

- El mensaje del conocimiento de embarque debe considerar como puerto de embarque el puerto en el que las mercancías serán embarcadas en la nave que las llevará al exterior y que corresponde al puerto de embarque del respectivo manifiesto de salida. Lo anterior, aun cuando en el contrato de transporte se haya considerado el flete desde el puerto de embarque de origen de las mercancías, en el ejemplo, Punta Arenas.
- La fecha de embarque señalada en el respectivo mensaje del B/L, debe corresponder a la fecha de embarque de las mercancías en la nave que las llevará al exterior.

Estas instrucciones deberán tener una amplia difusión

Saluda atentamente a ustedes,

Dirección Nacional
 Valparaíso, Chile
 Teléfono (32) 2200541
 Fax (32) 2254051

Archivo: DUS y Manifiesto Salida en Cabotaje. Oficio Circular. Octubre 2018

Karina Castillo Iturriaga
 Subdirectora Técnica (S)
 Dirección Nacional de Aduanas

59673